Expediente: **654/16**
Carátula: **FERNANDEZ LUIS ALBERTO C/ MIGUEL E. GALINDO S.A. S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20222638845 - GALINDO, MIGUEL ERNESTO-DEMANDADO
20328533236 - FERNANDEZ, LUIS ALBERTO-ACTOR
20328533236 - LOPEZ, MIGUEL-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GALINDO, ESTEBAN GUIDO-HEREDERO DEL DEMANDADO
20324603817 - RODRIGUEZ VILLECCO, ANTONINO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GALINDO, MARIA VERONICA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - GARCIA, MARIA INES-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - GALINDO, MIGUEL IGNACIO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - PEDROZA, PABLO ALEJANDRO-PERITO CONTADOR
20222638845 - MIGUEL ERNESTO GALINDO S.A., -DEMANDADO
20222638845 - TOLEDO JORGE F., -POR DERECHO PROPIO
20222638845 - GALINDO, MIGUEL IGNACIO-DEMANDADO
90000000000 - GALINDO, LUIS SEBASTIAN-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 654/16

H105025884723

JUICIO: FERNANDEZ LUIS ALBERTO c/ MIGUEL E. GALINDO S.A. S/COBRO DE PESOS s/ X-APELACION ACTUACION MERO TRAMITE-Expte. N°654/16-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Miguel Lopez:

1) En mérito al informe emanado por el Banco Macro S.A. adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados en autos líbrese orden de pago a favor del **Dr. MIGUEL LOPEZ (MP 8741 DNI 32.853.323)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

(i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar al letrado parte actora en autos **(Miguel Lopez, DNI N°32.853.323:)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la vía y forma correspondiente), el importe de **$2.626.114,66 (Pesos Dos Millones seiscientos veintiséis mil ciento catorce con 66/100) al letrado MIGUEL LOPEZ (MP 8741) CUIT 20-32853323-6**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562200003549881** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales). Se aclara que de esta forma se está abonando el pago del pacto de cuota litis con la actora por $ 2.854.477,45, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($2.854.472,45 – $ 228,357,79 = $ 2.626.114,66).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma de $ 228,357,79 en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562200003549881** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de la imputación de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de 228,357,45, se componen únicamente del el 8% a cargo de letrado.

Hago constar que no corresponde realizar el descuento de 10% a cargo del actor atento a que el mismo esta exento de pago art 26 inc i de la ley 6059.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 al letrado **MIGUEL LOPEZ (MP 8741)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.654/16

Actuación firmada en fecha 02/10/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.